



**LISTADO DEFINITIVO SOLICITUDES ADMITIDAS/EXCLUIDAS CONVENIO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA 2026 -
UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA. AMPLIACIÓN**

A la fecha de la firma

En base a la convocatoria de febrero 2026, para la realización de prácticas en empresas en el marco del convenio entre “el Ayuntamiento de Valencia y la Universitat Politècnica de València”, a continuación, se presenta el “Listado Definitivo de Solicitudes Admitidas / Excluidas”, que contiene la relación de solicitudes admitidas y excluidas indicando los motivos de exclusión.

SOLICITUD ADMITIDA PROYECTO AYTO-01	
NOMBRE	SOLICITUD
Buleo Tebar, Elena	CORRECTA
García Yepes, María Alejandra	CORRECTA
Miravete Gil, Sergio	CORRECTA
Musa Saadeh, Ahmad	CORRECTA
Pons Martínez, María Isabel	CORRECTA
Rojas Fernandez, Natalia	CORRECTA
Ruiz Terrado, Álvaro	CORRECTA
Santiesteban Quesada, Mayuli	CORRECTA
Serna Borda, Sara Luciana	CORRECTA
Tejera Simkovicova, Denis	CORRECTA
Zannouti Jarradi, Amina	CORRECTA
SOLICITUD EXCLUIDA PROYECTO AYTO-01	
NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSION
Rodríguez Roig, Jesús Ángel	3
Salvador Blasco, Marta	7



CAUSAS DE EXCLUSIÓN	
1.	Estudiante no matriculado en titulaciones oficiales de la UPV en curso 2025-2026
2.	Estudiante no registrado en BBDD SIE
3.	No Tener aprobado al menos el 50% de los créditos de la titulación en titulaciones de grado.
4.	No tener disponibles las horas suficientes para realizar estas prácticas en empresas.
5.	No haber presentado Carta Empresa firmada para realizar las prácticas.
6.	Empresa o Institución no externa al recinto de la UPV,
7.	Falta certificado empadronamiento en Ciudad de Valencia.
8.	Fecha certificado empadronamiento esta fuera de periodo de inscripción.
9.	Falta firmar la solicitud.
10.	Falta entregar solicitud firmada en sede electrónica o registro electrónico común.
11.	Solicitud entregada fuera de plazo.
12.	No estar inscrito en la plataforma correspondiente

NOTA: Los estudiantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria durante el período de realización de la práctica.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Valencia a la fecha de la firma
EL RECTOR
Universitat Politècnica de València

D^a. Elena de la Poza
Vicerrectora de Empleo. Formación Permanente y Lenguas de la
Universitat Politècnica de València
(Por delegación de firma del Rector del 12/11/2025)